



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2019-MPYLO/CM**

La Oroya, 18 de julio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

### VISTO:

Acta de Sesión de Concejo N° 014-2019, de fecha 17 de julio de 2019, e Informe Legal N° 152-2019-MPYLO/GAL, de fecha 16 de julio del 2019, Memorando N° 321-2019-MPYLO/GM, de fecha 16 de julio de 2019, Informe N° 257-2019-MPYLO/GGA-SP, de fecha 12 de julio de 2019, y Oficio N° 002-2019/ARLORY/O, de fecha 26 de junio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las Sesiones de Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

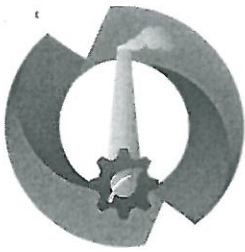
Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2019, de fecha 17 de julio del 2019, se acordó por **UNANIMIDAD**, autorizar la suscripción del Convenio de Gestión de Residuos Sólidos Aprovechables entre la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya y la Asociación de Recicladores “¡La Oroya Recicla Ya!” de la Provincia de Yauli – La Oroya, Región Junín, en base a los actuados presentados.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Gestión de Residuos Sólidos Aprovechables entre la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya y la Asociación de Recicladores “¡La Oroya Recicla Ya!” de la Provincia de Yauli – La Oroya, Región Junín.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás Unidades pertinentes para su cumplimiento.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA